

00106597

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3938**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8064**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** miércoles, 05 de diciembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 05 de diciembre de 2018 16:30**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1711211746	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1713054045	YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1311842783	RAMOS FREILE EMILIA ISABEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 19 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1113412000	22/10/2009 0:00.00	17831		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA DOS MIL, Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha de la Parroquia urbana Manta, signado con el número DOCE de la Manzana DIECISÉIS. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE, con trece metros cincuenta centímetros y linderando con avenida cuatro. POR ATRÁS, con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número seis POR EL COSTADO DERECHO, con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número once. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con lote número trece. Con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (303,75m2).

Dirección del Bien ubicado en la Urbanización Manta Dos mil, Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:**COMPRAVENTA**

*Lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA DOS MIL, Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha de la Parroquia urbana Manta. Con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (303,75m2)

*Comprador Angel Arnaldo Sabando Diaz representado por su conyuge Gladys Paulina Yandun Puma.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: crick_espinoza

Administrador

miércoles, 5 de diciembre de 2018

Pag 1 de 1

00106598



Factura: 001-003-000003794

20181308007P01388

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

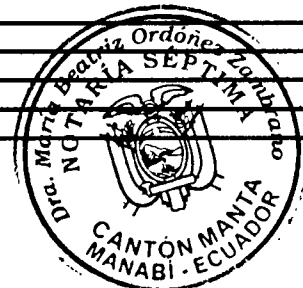
Escritura N°:	20181308007P01388
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17 37)

ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS FREILE EMILIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311842783	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713054045	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713054045	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:	AVALÚO MUNICIPAL \$ 199 051,75	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		
	157017 22	

[Firma manuscrita]
 Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
 NOTARIA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308007P01388
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17 37)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



2018 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01388 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:**

LA SEÑORA EMILIA ISABEL RAMOS FREILE

**COMPRAVENTA: \$ 157.017,22
AVALUO MUNICIPAL: \$ 199.051,75**

A FAVOR DE LA SEÑORA

**GLADYS PAULINA YANDUN PUMA, POR SUS DERECHOS Y POR
LOS QUE REPRESENTA DE SU CÒNYUGE EL SEÑOR ANGEL
ARNALDO SABANDO DIAZ**

**CUANTIA
ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

**GLADYS PAULINA YANDUN PUMA, POR SUS DERECHOS Y POR
LOS QUE REPRESENTA DE SU CÒNYUGE EL SEÑOR ANGEL
ARNALDO SABANDO DIAZ**

**A FAVOR DE:
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS


D. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte **A) La señora EMILIA ISABEL RAMOS FREILE**, con número de cédula: 1311842783, por sus propios y personales derechos; domiciliada en el cantón Manta de la Provincia de Manabí, Urbanización Manta 2000 Manzana 17 Lote 17, con número celular 0982210547, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, **B) La señora GLADYS PAULINA YANDUN PUMA**, con número de cédula: 1713054045, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con el señor ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ, con número de cédula 1711211746, al mismo que representa en calidad de APODERADA ESPECIAL, conforme al Poder Especial que se agrega a este Registro como documento habilitante ; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto



Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, quien declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) La señora EMILIA ISABEL RAMOS FREILE**, con número de cédula: 1311842783,


BOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

por sus propios y personales derechos; domiciliada en el cantón Manta de la Provincia de Manabí, Urbanización Manta 2000 Manzana 17 Lote 17, con número celular 0982210547, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) La señora GLADYS PAULINA YANDUN PUMA, con número de cédula: 1713054045, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con el señor ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ, con número de cédula 1711211746, al mismo que representa en calidad de APODERADA ESPECIAL, conforme a la escritura de Poder Especial celebrada el trece de marzo del dos mil dieciocho ante el Notario Público Quinto del cantón Manta el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, que se presenta y adjunta como documento habilitante; domiciliados en el cantón Santo Domingo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, Coop Santa Martha Sect. 3 Barrio 26 de Octubre, con número de teléfono 023705008 y dirección electrónica paulina_gladys@hotmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los cantones de Manta de la Provincia de Manabí y Santo Domingo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un SOLAR Y CONSTRUCCIÓN (Vivienda Terminada), signado con el lote DOCE (12), de la manzana

DIECISÉIS (16), de la Urbanización Manta DOS MIL (2000), ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha de la Parroquia urbana Manta del cantón Manta de la Provincia de Manabí; Tal como lo establece la ficha registral número MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (1731), certificado de dirección financiera número NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (94883) y el certificado de avalúo municipal número SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE (72037), que se adjuntan como documentos habilitantes. Adquirido por la señora EMILIA ISABEL RAMOS FREILE, en su estado civil de soltera, por compra a las señoras Andrade Hermida Diana Sofia y Andrade Hermidia Lucia Vanessa, mediante escritura pública de compraventa celebrada el doce de enero del dos mil diecisiete ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, la abogada Martha Inés Ganchozo Moncayo, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de enero del dos mil diecisiete. Anterior, a ello, siendo el primer movimiento descrito en la ficha registral número MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (1731), consta la compraventa de dos lotes de terreno que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicados en la Urbanización Manta 2000 en el sitio BARBASQUILLO barrio Santa Martha del cantón Manta, signado con el número SEIS y DOCE de la manzana dieciséis, otorgado por Alava Rivera Jose Ricardo a favor de Jaramillo Iturralde Jorge Edgardo en su estado civil de casado, el 26 de noviembre


ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

del dos mil dos ante la Notaria Primera de Manta y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el diez de enero de dos mil tres. Posterior, Se efectuó la compraventa de la misma extensión de terreno, efectuada por Macias Martinetti Dolly Dolores y Jaramillo Iturralde Jorge Edgardo a favor de Andrade Carrillo Camilo Belisario, el dieciséis de octubre del dos mil nueve ante la Notaría Cuarta de Manta y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de octubre del dos mil nueve. Posterior, a ello se emitió el ocho de febrero del dos mil diez Posesión Efectiva en la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, cuyo causante ANDRADE CARRILLO CAMILO BELISARIO, y los beneficiarios: la conviviente sobreviviente VERA ELIZALDE HELEN JEANETTE y las hermanas ANDRADE HERMIDA DIANA SOFIA y ANDRADE HERMIDA LUCIA VANESSA, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el seis de abril del dos mil diez. Así mismo, se realizó la partición Extrajudicial de Bienes el veintitrés de junio del dos mil diez en la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, en la cual las hermanas ANDRADE HERMIDA DIANA SOFIA y ANDRADE HERMIDA LUCIA VANESSA, adquieren el Lote de Terreno Signado con el número doce de la manzana dieciséis con una superficie de trescientos tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha, de la Parroquia y cantón San Pablo de Manta, Provincia de Manabí;



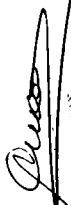
(2000), ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha de la Parroquia urbana Manta del cantón Manta de la Provincia de Manabí. Y que acorde a los mismos el predio descrito cuenta con los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y linderando con avenida cuatro. POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número seis. POR EL COSTADO DERECHO: con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número once. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con lote número trece. SUPERFICIE: TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (303,75 M2).

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 157.017,22) que serán cancelados a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE COMPRADORA.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son



anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por
destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por
evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los
gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la
presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y
SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y
linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que
éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. ~~Conformes las partes~~
con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a
favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los
inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos,
costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de
ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta
y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.
La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa
gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido
por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la
"PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de


ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha

realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA:**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**

ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**

HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor, HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado


A P R E C I A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
MANABÍ - MANTA

Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500 y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) La señora GLADYS PAULINA YANDUN PUMA, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con el señor ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ, al mismo que representa en calidad de APODERADA ESPECIAL, conforme a la escritura de Poder Especial celebrada el trece de marzo del dos mil dieciocho ante el Notario Público Quinto del cantón Manta el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, que se presenta y adjunta como documento habilitante, domiciliados en el cantón Santo Domingo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, Coop Santa Martha Sect. 3 Barrio 26 de Octubre, con número de teléfono 023705008 y dirección electrónica paulina_gladys@hotmail.com, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia de Pichincha y Manta de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria

consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR;

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La Cónyuges ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ Y GLADYS PAULINA YANDUN PUMA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un TERRENO, ubicado en la parroquia Dieciocho de Octubre, en la Ciudadela de empleados, Profesores y Obreros Municipales, en el cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Portoviejo, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA**



SECRETARÍA
JUDICIAL
SECRETARÍA PÚBLICA SEPTIMO
ELECTORAL - MANABI-ECUADOR

ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y linderando con

avenida cuatro. POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número seis. POR EL COSTADO DERECHO: con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número once. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con lote número trece. El inmueble tiene una superficie de trescientos tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (303,75 m²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:** **ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA:** **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y


D. A. B. G. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los

aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN**.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE

DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del

Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviére contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieré con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la

solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA


Código Notarial: 00106609
ABOGADO
NOTARIA PÚBLICA SEXTIMA
EL CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR

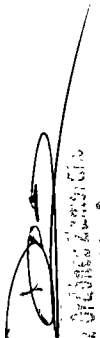
PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La

hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**

SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen



como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre



ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
MANTEN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema



de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier



Notario Público
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTON MANTA, MANABÍ, ECUADOR

egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO**

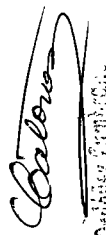
QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS .- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**

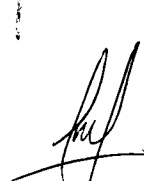
SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la

que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y**

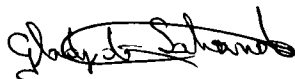
RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Dr. Raúl Zambrano Figueroa.- **ABOGADO** Mat. 5901 C.A.P.- Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se


Dra. María Zuleta Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.

**EMILIA ISABEL RAMOS FREILE,**

Cédula : 1311842783

Domicilio: Urbanización Manta 2000 Manzana 17 Lote 17,
celular : 0982210547,**GLADYS PAULINA YANDURA PUMA,**

Cédula: 1713054045,

Domicilio: Santo Domingo de los Tsachilas, Coop Santa Martha Sect. 3
Barrio 26 de Octubre.-

Teléfono 023705008 .

Correo : paulina_gladys@hotmail.com




ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

C.C. # 1312254335

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS

Ruc 1768156470001

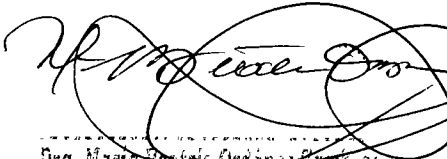

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTE CANTON MANTA, CON FECHA
DEL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO

LA NOTARIA


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR




Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00106614



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble

17831



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18025548, certifico hasta el día de hoy 30/10/2018 15:13:10, la Ficha Registral Número 17831.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1113412000
Fecha de Apertura: jueves, 22 de octubre de 2009

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Manta Dos mil, Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA DOS MIL, Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha de la Parroquia urbana Manta, signado con el número DOCE de la Manzana DIECISEIS. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, con trece metros cincuenta centímetros y linderando con avenida cuatro. POR ATRÁS, con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número seis. POR EL COSTADO DERECHO, con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número once. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con lote número trece. Con una superficie total de: TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (303,75m²).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	55 10/ene/2003	551	562
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2997 22/oct/2009	49.225	49.235
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	43 06/abr/2010	1	1
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1780 07/jul/2011	29.935	30.024
COMPRA VENTA	RATIFICACIÓN	1781 07/jul/2011	30.025	30.070
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	365 27/ene/2017	9.398	9.414

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 10 de enero de 2003

Número de Inscripción: 55

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 112

Folio Inicial: 551

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 562

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de noviembre de 2002

Fecha Resolución:

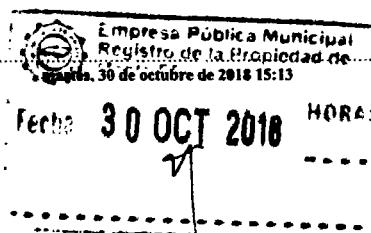
a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicados en la Urbanización Manta 2000 en el sitio BARBASQUILLO barrio Santa Martha del Cantón Manta, Signados con el numero SEIS, y DOCE, de la Manzana No. Dieciseis Y

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: maria_cedeas

Ficha Registral: 17831



Pag 1 de 5



Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
800000000031323	JARAMILLO ITURRALDE JORGE EDGARDO CASADO(A)		MANTA	
800000000031322	ALAVA RIVERA JOSE RICARDO	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de octubre de 2009 Número de Inscripción: 2997 Tomo:83
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6061 Folio Inicial:49.225
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:49.235
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de octubre de 2009
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Urbanización Manta Dos mil, sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha de la parroquia urbana Manta, signado con el número doce de la manzana dieciseis, dentro de los siguientes medidas y linderos, por el frente con trece metros cincuenta centímetros y linderando con avenida cuatro. Por atrás con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número seis, por el costado derecho con veintidos metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número once y por el costado izquierdo con veintidos metros cincuenta centímetros y lindera con lote número trece, teniendo una superficie total de trescientos tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704460474	ANDRADE CARRILLO CAMILO BELISARIO DIVORCIADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	1300151717	MACIAS MARTINETTI DOLLY DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000031323	JARAMILLO ITURRALDE JORGE EDGARDO CASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	10/ene/2003	551	562

Registro de : SENTENCIA

[3 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 06 de abril de 2010 Número de Inscripción: 43 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1807 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA Folio Final:1
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de febrero de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1717277873	ANDRADE HERMIDA DIANA SOFIA	SOLTERO(A)	MANTA	URB MANTA 2000
BENEFICIARIO	1721297578	ANDRADE HERMIDA LUCIA VANESSA	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1200745097	VERA ELIZALDE HELEN JEANETTE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1704460474	ANDRADE CARRILLO CAMILO BELISARIO NO DEFINIDO		MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00106615



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2011

Número de Inscripción: 1780

Tomo: 562

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3863

Folio Inicial: 29.935

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

Folio Final: 30.024

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de Bienes. A).- A las Hermanas Diana Sofia, y Lucia Vanessa Andrade Hermida, se les adjudica proindiviso los siguientes bienes: Uno) Lote de Terreno signado con el No. 12 de la Mz. 16. con una Superficie de Trescientos tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha, de la Parroquia y Cantón San Pablo de Manta, Provincia de Manabí. Dos) Terraza numero cuatrocientos uno del edificio Camilo Andrade Carrillo, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, Ave. tres, lote No. doce, de la Manzana Cuatro de la Parroquia y Cantón San Pablo de Manta. Tres) Bodega numero cuatrocientos uno del edificio Camilo Andrade Carrillo, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, Ave. tres, lote No. doce, de la Manzana Cuatro de la Parroquia y Cantón San Pablo de Manta. B).- A la Srta. LUCIA VANESSA ANDRADE HERMIDA, se la adjudica una Motocicleta. C).- A la Sra. HELEN JEANETTE VERA ELIZALDE (conviviente sobreviviente), se le adjudica el inmueble compuesto de Un Departamento identificado con el numero Doscientos Uno que forma parte del edificio denominado Camilo Andrade Carrillo, construido en el lote de terreno numero Doce, de la Manzana Cuatro. Teniendo una Superficie total de SESENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, de la Parroquia y Cantón San Pablo de Manta. La conviviente sobreviviente Señora Helen Jeanette Vera Elizalde, de manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, manifiesta que tiene a bien incorporar a los bienes hereditarios la porción conyugal que le corresponde para que esta conjuntamente con los bienes hereditarios formen un todo y así sea dividido y repartido en tres partes iguales, según se establece en la presente escritura entre ella y las hermanas Diana Sofia y Lucia Vanessa Andrade Hermida (hijas de quién en vida fuera su conviviente, Señor Camilo Belisario Andrade Carrillo). Las hermanas Diana Sofia y, Lucia Vanessa Andrade Hermida a su vez declaran que aceptan la incorporación realizada por la conviviente de su difunto padre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1704460474	ANDRADE CARRILLO CAMILO BELISARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1717277873	ANDRADE HERMIDA DIANA SOFIA	SOLTERO(A)	MANTA	URB MANTA 2000
PROPIETARIO	1721297578	ANDRADE HERMIDA LUCIA VANESSA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1200745097	VERA ELIZALDE HELEN JEANETTE	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2845	24/dic/2004	14.885	14.896
COMPRA VENTA	1780	07/jul/2011	29.935	30.024
SENTENCIA	43	06/abr/2010	1	1

[5 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2011

Número de Inscripción: 1781

Tomo: 56

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3864

Folio Inicial: 30.025

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

Folio Final: 30.070

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

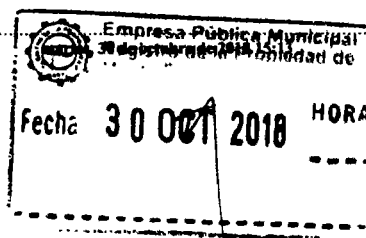
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de junio de 2011

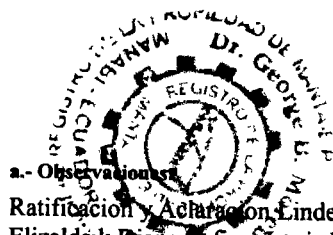
Fecha Resolución:

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:17831



Pag 3 de 5



a.- Observaciones:

Ratificación y Aclaración de Linderos.- Con los antecedentes expuestos las comparecientes Helen Jeanette Vera Elizalde, Diana Sofia y Lucia Vanessa Andrade Hermida, por sus propios derechos tienen a bien RATIFICAR y ACLARAR LOS LINDEROS, de los inmuebles descritos en los numerales y literales de las Clausulas Segunda y Cuarta de la Particion Extrajudicial de Bienes que se ratifican. PARTICION.- Con los antecedentes expuestos las comparecientes por sus propios derechos libre y voluntariamente declaran que se dividen y adjudican los bienes inmuebles y muebles (dinero y otros haberes) de la siguiente manera: A).- A las hermanas Diana Sofia Andrade Hermida y Lucia Vanessa Andrade Hermida, se le adjudica pro indiviso, los siguientes inmuebles Dos).- terraza numero cuatrocientos uno, del edificio Camilo Andrade Carrillo, ubicado en la Urbanizacion Manta Dos mil, Ave. tres, lote No. doce, de la Manzana Cuatro de la Parroquia y Cantón San Pablo de Manta, Provincia de Manabí. C).- A la Sra. Helen Jeanette Vera Elizalde (Conviviente sobreviviente), se le adjudica el inmueble compuesto de UN DEPARTAMENTO identificado con el numero DOSCIENTOS UNO, que forma parte del Edificio denominado Camilo Andrade Carrillo, construido en el lote de terreno numero doce, de la Manzana Cuatro, Teniendo una Superficie de SESENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Alicuota; Cero punto mil ciento setenta y cinco por ciento, ubicado en la Urbanizacion Manta Dos Mil, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. DECLARACIONES.- La Sra. Helen Jeanette Vera Elizalde y las Hermanas Diana Sofia y Lucia Vanessa Andrade Hermida, declaran que estan conformes con la ratificacion y aclaracion contenida en la presente escritura por tratarse de los linderos correctos conforme consta en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1704460474	ANDRADE CARRILLO CAMILO BELISARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
RATIFICANTE	1717277873	ANDRADE HERMIDA DIANA SOFIA	SOLTERO(A)	MANTA	URB MANTA 2000
RATIFICANTE	1721297578	ANDRADE HERMIDA LUCIA VANESSA	SOLTERO(A)	MANTA	
RATIFICANTE	1200745097	VERA ELIZALDE HELEN JEANETTE	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1780	07/jul/2011	29 935	30.024
SENTENCIA	43	06/abr/2010	1	1
COMPRA VENTA	2845	24/dic/2004	14.885	14.896

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 2017

Número de Inscripción: 365

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 674

Folio Inicial:9.398

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:9.414

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Manta Dos mil, Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha de la Parroquia Urbana Manta, signado con el numero DOCE de la Manzana DIECISEIS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

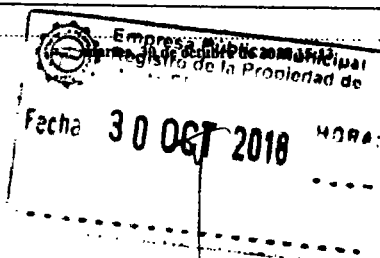
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311842783	RAMOS FREILE EMILIA ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1717277873	ANDRADE HERMIDA DIANA SOFIA	SOLTERO(A)	MANTA	URB MANTA 2000
VENDEDOR	1721297578	ANDRADE HERMIDA LUCIA VANESSA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Certificación Impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral:17831

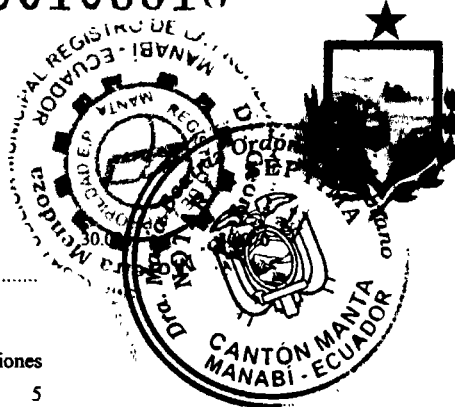


Pag 4 de 5



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00106616



COMPRA VENTA

1781

07/jul/2011

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:13:10 del martes, 30 de octubre de 2018

A petición de: RAMOS MENESES OCTAVIO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

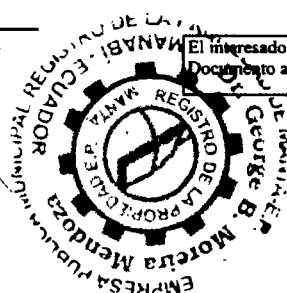


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

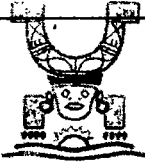


Fecha: 30 OCT 2018 HORA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106617

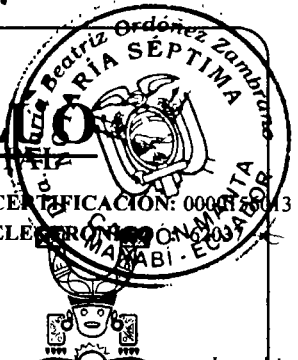


Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000156013
Nº ELECCIÓN: 0000156013



Fecha: Miércoles, 10 de Octubre de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-34-12-000

Ubicado en: MZ-16 LT. 12 URB. MANTA 2000



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 303.75

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1311842783

Propietario
RAMOS FREILE-EMILIA ISABEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45163.77

CONSTRUCCIÓN: 153887.98

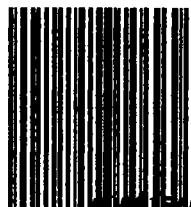
AVALÚO TOTAL: 199051.75

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-10 10:13:27.



0000156013



#MANTADIGITA
Conectando la ciudad

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106618

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124044

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RAMOS FREILE EMILIA ISABEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, miércoles 10 octubre 2018 de 20 _____

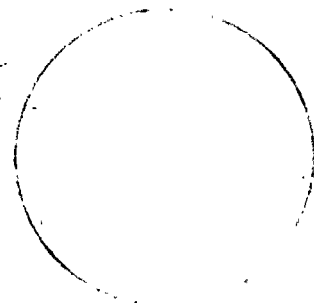
VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

1-11-34-12-000 MZ-16 LT. 12 URB. MANTA 2000 100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106619

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

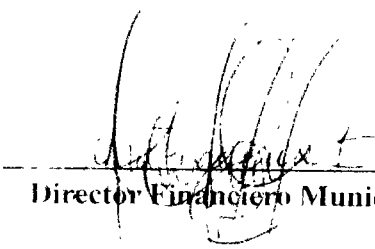


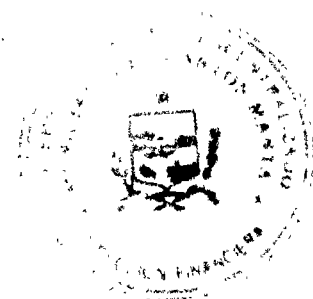
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a RAMOS FREILÉ EMILIA ISABEL
ubicada MZ-16 LT. 12 URB. MANTA 2000
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$199051.75 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN DOLARES CON 75/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 10 DE OCTUBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00106620

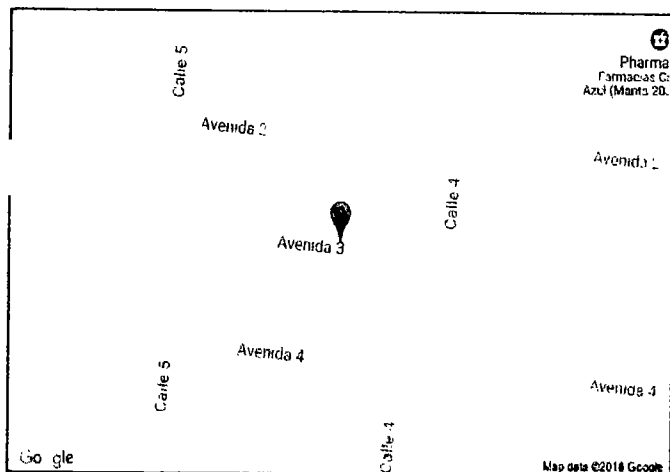
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE EMISIÓN: 21-02-2018
Nº CONTROL: 0002680

PROPIETARIO: RAMOS FREILE EMILIA ISABEL
UBICACIÓN: MZ-16 LT. 12 URB. MANTA 2000
C. CATASTRAL: 1113412000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A303
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 13.50m con avenida cuatro
ATRÁS: 13.50m con lote nº 6
C.IZQUIERDO: 22.50m con lote nº 13
DERECHO: 22.50m con lote nº 11
ÁREA TOTAL: 303.75 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



1113412000J2R



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

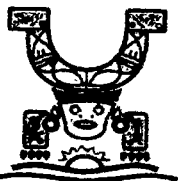
00106621



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-34-12-000	303,75	199051,75	387729	40901
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1311842783	RAMOS FREILE EMILIA ISABEL	MZ-16 LT 12 URB MANTA 2000	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta				173,30
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				174,30
1711211746	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	ND	VALOR PAGADO				174,30
			SALDO				0,00

EMISION: 16/11/2018 13:37:52 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T1993941730

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

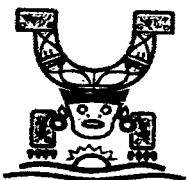
COMPROBANTE DE PAGO

16/11/2018 13:37:44

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-34-12-000	303,75	199051,75	387729	40901
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1311842783	RAMOS FREILE EMILIA ISABEL	MZ-16 LT 12 URB MANTA 2000	Impuesto principal				1990,52
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				597,16
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				2587,68
1711211746	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	ND	VALOR PAGADO				2587,68
			SALDO				0,00

EMISION: 16/11/2018 13:37:42 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T204237268

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

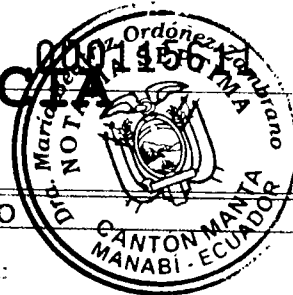
Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00106622



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RAMOS FREILE EMILIA ISABEL

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL MZ-16 LT.12 URB. MANTA 2000

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

593305

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

11/10/2018 14:30: 4

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 09 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

No. 725304

09/10/2018 14 27 06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-34-12-000	297,00	\$ 44 325,08	MZ-16 LT 12 URB MANTA 2000	2018	340133	3093881
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FAMOS FREILE EMILIA ISABEL		1311842783	Costa Judicial			
19/02/2018 10:47:46 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,51	(\$ 1,09)	\$ 14,42
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,59	(\$ 1,44)	\$ 2,15
			MEJORAS 2012	\$ 16,05	(\$ 6,42)	\$ 9,63
			MEJORAS 2013	\$ 10,65	(\$ 4,26)	\$ 6,39
			MEJORAS 2014	\$ 11,25	(\$ 4,50)	\$ 6,75
			MEJORAS 2015	\$ 3,30	(\$ 1,32)	\$ 1,98
			MEJORAS 2016	\$ 0,49	(\$ 0,20)	\$ 0,29
			MEJORAS 2017	\$ 12,21	(\$ 4,88)	\$ 7,33
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 45,55	(\$ 18,22)	\$ 27,33
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 88,65		\$ 88,65
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,08		\$ 11,08
			TOTAL A PAGAR			\$ 176,00
			VALOR PAGADO			\$ 176,00
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



725304



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106623



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	11	34	12	000	
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	
Código Catastral	<u>1-11-34-12-000</u>				
Notaría:	<u>TERCERA MANTA</u>				
Notario:	<u>GANCHOSO MONCAYO MARTHA INES</u>				
Zona:	<u>URBANA</u>				
Parroquia:	<u>MANTA</u>				
Barrio:	<u>MANTA 2000</u>				
Clasificación:	<u>DEPURACION CATASTRO</u>				
Modo de uso:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Intersección uno:	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Intersección dos:	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Característica:	S/D				
Pendiente	N/A				
Área:	303.75				
Perímetro	0.00				
Área Geo.	0.00				
Perímetro Geo.:	0.00				
F. Notarización:	6/23/2010				
F. Inscripción:	6/23/2010				
Electricidad	False				
Agua:	False				
Alcantarillado:	False				
Bloqueado:	False				
Tercera Edad:	False				
Observación:	SE DESMEMBRA DE LA CC. 1113406 CANCELO CON LA MISMA HASTA EL AÑO 2009 INF. AMPARO Q. OCT. 05/09 MR 6041-09 -SELLO LUIS L.10/21 09 Y.C S.- SELLO COMPRAVENTA REVZ POR AB GABRIELA SOLORZANO ENERO 13/16 MR NOTA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EMITE HACIENDO CONSTAR QUE EL PREDIO EN MENCIÓN PRESENTA SOBRE POSICIÓN CON CLAVE CATASTRAL # 5020137000, DE ACUERDO AL INFORME DEL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN ÁREA GEOGRÁFICA 297.00 M2. ING. JESSICA VEGA. 10/10/2018				
Frente Útil	27.00				
Frente Total	27.00				
Dirección:	MZ-16 LT. 12 URB. MANTA 2000				
Expropiado	False				
Promotores:	False				

11/10/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Avaluo de 0.00

Peritaje

Judicial

Avaluo de

Peritaje 0.00

Tecnico

Doc.

Representante

Des.

Representante

Discapacitados False



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2018 | SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO
EN BLANCO

00106624

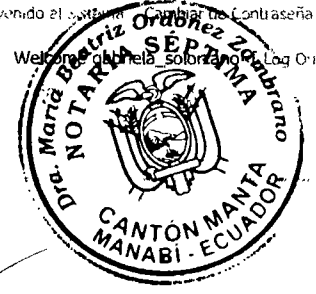
MANTA GIS

Bienvenido al sistema [Cambiar de Contraseña]

Welcome Gabriela Solizano [Log Out]

Inicio Avalúo Catálogo de Bienes Inmuebles de Manta

Consulta Decimas (Nuevo)



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	11	34	12	000

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento
Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	RAMOS FREILE	EMILIA ISABEL	100.00

*Manta*

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106625

FICHA

CIUDADANO

Número de Verificación Único: 4304072



1311842783



Cédula: 1311842783
Nombres: RAMOS FREILE EMILIA ISABEL
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 27/03/1998
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: RAMOS MENESES OCTAVIO
Nombre de la Madre: FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 13/04/2016
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH.CIENCIAS GENERALES
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1311842783
Nombre: RAMOS FREILE EMILIA ISABEL
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 065-308
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106626

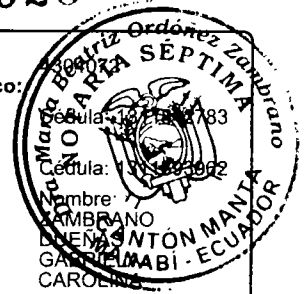


DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de
Verificación Único:

Ciudadano
Consultado:

Consultado Por:



Ruc. Institución:
1768156470001

Fecha Consulta:
17/10/2018 08 44.47

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106627



Número de Verificación Único: 4303971



1711211746

11-11-2011

DIGERCIC

Cédula: 1711211746
Nombres: SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 01/03/1971
Lugar de Nacimiento: MANABI/TOSAGUA/BACHILLERO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: YANDUN PUMA GLADYS PAULINA
Nombre del Padre: SABANDO JOSE
Nombre de la Madre: DIAZ MARIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 11/11/2011
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: STO DGO TSACHILAS
Circunscripción: SANTO DOMINGO
Cantón: PUERTO LIMON
Parroquia:
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1711211746
Nombre: SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 008-259
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106628



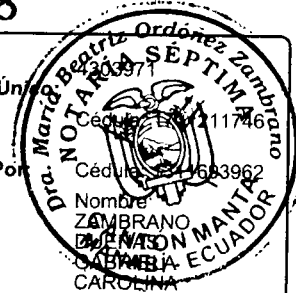
DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de
Verificación Único

Ciudadano

Consultado:

Consultado Por



Nombre

ZAMBRANO

BEATRIZ

CAROLINA

Ruc. Institución.

1768156470001

Fecha Consulta:

17/10/2018 08:35:23

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106629

FICHA



Número de Verificación Único: 4304008

1713054045



06-05-2013

DIOGENES

Gladys Puma

Cédula: 1713054045
Nombres: YANDUN PUMA GLADYS PAULINA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 11/06/1977
Lugar de Nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO
Nombre del Padre: YANDUN SEGUNDO DIOGENES
Nombre de la Madre: PUMA ELISA MARIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 06/05/2013
Instrucción: BASICA
Profesión: NEGOCIANTE
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: STO DGO TSACHILAS
Circunscripción:
Cantón: SANTO DOMINGO
Parroquia: RIO TOACHI
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1713054045
Nombre: YANDUN PUMA GLADYS PAULINA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 005-216
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106630



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4304008
Ciudadano Consultado: Cédula: 1713054045
Consultado Por: Cédula: 1311693962
Nombre: ZAMBRANO DUEÑAS GABRIELA CAROLINA
Ruc Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 17/10/2016 08:58:48



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 002-002-000031648

00106631



20181308004P01219

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01219						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:39)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711211746	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713054045	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106632

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA VOLUNTARIA QUE
REALIZAN LOS CÓNYUGES SEÑOR ANGEL
ARNALDO SABANDO DIAZ Y SEÑORA
GLADYS PAULINA YANDUN PUMA.
CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS COPIAS.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día doce de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señor ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ, de ocupación empleado privado, y señora GLADYS PAULINA YANDUN PUMA, de ocupación negociante, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudadela Universitaria del cantón Manta, cuyo número de teléfono es el siguiente: cero nueve ocho nueve tres nueve uno cuatro nueve dos (0989391492), cuyo correo electrónico es paulina_gladys@hotmail.com quienes manifiestan que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, Doy fe. Bajo juramento y prevenciones legales y resultado de esta declaración juramentada que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza ni coacción alguna, manifiestan ante mí, plena advertencia de pena de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: UNO: Que no existe administrador legalmente nombrado, y que se exime al Registrador de la Propiedad

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

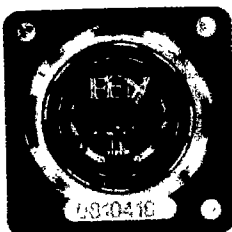
de toda responsabilidad; declaramos además que estamos
comprando un lote de terreno y vivienda en la Manzana
Dieciséis, Lote Doce, ubicado en la Urbanización Manta
Dos mil de la ciudad de Manta; y, DOS: Que este contrato
por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo
cuanto tenemos que declarar en honor a la verdad y en
cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, leída
que le fue esta disposición legal a los comparecientes, estos
se ratifican en todo lo expuesto firmando para su debida
constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público,
de lo cual doy fe.....

Angel Arnaldo Sabando Diaz
ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ
C.C. N° 171121174-6.

DECLARANTE.-

Gladys Paulina Yandun Puma
GLADYS PAULINA YANDUN PUMA
C.C. N° 171305404-5.

DECLARANTE.-



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00106633

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711211746

Nombres del ciudadano: SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/BACHILLERO

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANDUN PUMA GLADYS PAULINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: SABANDO JOSE

Nombres de la madre: DIAZ MARIA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-163-79595



188-163-79595

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMACIÓN

CEDULA No. **171121174-8**

SABANDO DIAZ ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FICHA DE REGISTRO 1991-09-01
SEXO ☒ M ☐ F
ESTADO CIVIL Casado
GLADYS PAULINA
YANDUN PURSA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO EN SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SABANDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11





 **CERTIFICADO DE VOTACION**
- EL EMBLEMATO 2011 -

008 JUNTA No. **008 - 259** NUMERO **1711211748** CEDULA

SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

 **STO DGO TBACHILAS** CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA **SANTO DOMINGO**
CANTÓN **PUERTO LIMON**
PARROQUIA

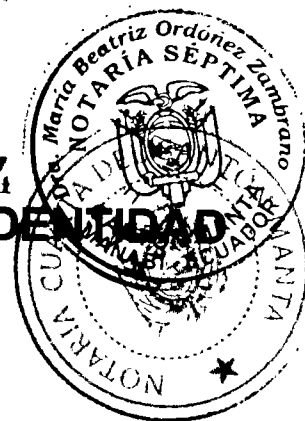




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00106634

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gladys Paulina Puma

Número único de identificación: 1713054045

Nombres del ciudadano: YANDUN PUMA GLADYS PAULINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: YANDUN SEGUNDO DIOGENES

Nombres de la madre: PUMA ELISA MARIA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-163-79527



181-163-79527

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

171305404-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
YANDUN PUMA GLADYS PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
DOMINGO DE LOS CLDS
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-05-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
ANGEL ARNALDO
SABANDO DIAZ




INSTRUCCION BASICA **PROFESION Y OCUPACION**
NEOCRIANTE

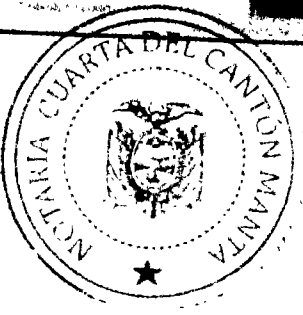
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANDUN SEGUNDO DIOSBENES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUMA ELISA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTO DOMINGO
2013-05-08

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-08





CERTIFICADO DE VOTACION

005 **005 - 216** **1713054046**
 JUNTA NO. VOTERO CEDULA

YANDUN PUMA GLADYS PAULINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS **CIRCUNSCRIPCION**
 PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON **ZONA 1**
RIO TSACHI
PARRROQUIA




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

00106635

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta
PRIMERA COPIA, que signo, sello en la misma fecha de
su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106636



BanEcuador B.P.
21/11/2018 10:21:17 a.m. OK
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 864344491
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: malopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	13.06
Comision Efectivo:	0.54
IUA %	0.06
TOTAL:	13.66
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador

21 Nov 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002579
Fecha: 21/11/2018 10:21:30 a.m.

No. Autorización:
2111201801176818352000120565030000025792018102118

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106637



BanEcuador B.P.
21/11/2018 10:20:23 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 864342857
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	19.90
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	20.50

SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**
21 NOV 2019

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 5
AGENCIA CANTON
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002578
Fecha: 21/11/2018 10:20:41 a.m.

No. Autorización:
2111201801176818352000120565030000025782018102015

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

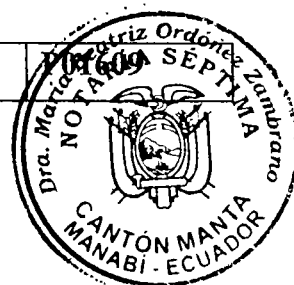


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00106638

2018	13	08	05
------	----	----	----



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR

ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ

A FAVOR DE LA SEÑORA

GLADYS PAULINA YANDUN PUMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.R.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los trece (13) días de mes de marzo, del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor **ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese insertar

una de **PODER ESPECIAL**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente Poder Especial, el señor **ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, dos, uno, uno, siete, cuatro, guión seis (171121174-6), por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se le denominará "**EL MANDANTE**".- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** EL MANDANTE, por sus propios y personales derechos tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora **GLADYS PAULINA YANDUN PUMA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, uno, tres, cero, cinco, cuatro, cero, cuatro, guion cinco (171305404-5), a quien para efectos de la presente se le denominara **LA MANDATARIA**; para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que comparezca en cualquier oficina del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS a fin de solicitar crédito hipotecario; b) Para que firme la solicitud de crédito con Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; c) Firme escritura de Hipoteca, Contrato de Préstamo o Mutuo Hipotecario, Contrato de Consolidación y Novación de Préstamo Hipotecario, Tabla de Amortización, Pagares y cualquier otro documento que esté relacionado con el préstamo hipotecario, así mismo realice reconocimiento de firma de cualquier tipo de documento relacionado con el crédito; d) Para que Comparezca ante cualquier Notaria del País a fin de suscriba cualquier tipo de escritura de Hipoteca, reconocimientos de firma y firme cualquier tipo de documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato; Queda aclarado que el Mandante, por el presente mandato, otorga a la Mandataria amplias facultades, de modo que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00106639



sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este
PODER ESPECIAL. TERCERA: LAS DE ESTILO.-

Notario se servirá anteponer y agregar las demás formalidades de
estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente
instrumento público".- (Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler
Mendoza, portador de la matrícula profesional número trece guion
dos mil nueve guion ciento ochenta y siete, del Bar de Abogados.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso
requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí
el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total
de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ángel Arnaldo Sabán
c.c. 171121174-6



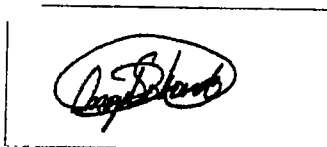
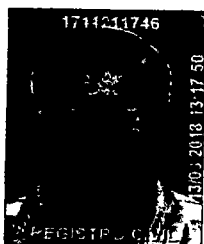
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00106640



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711211746

Nombres del ciudadano: SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABITA SAGUA/BACHILLERO

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANDUN PUMA GLADYS PAULINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: SABANDO JOSE

Nombres de la madre: DIAZ MARIA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-103-21768



183-103-21768

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA

CEDULA N° 1711211746

CUBO
CUBO
APELLIDOS Y NOMBRES
SABANDO DIAZ
ANGEL ARNALDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
1974-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-11-11
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
GLADYS PAULINA
YANDUN PUNA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SABANDO JONES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
SANTO DOMINGO
2011-11-11

FECHA DE NOMINACIÓN
2011-11-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012

008 JUNTA No
008 - 259 NUMERO
1711211746 CEDULA

SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA
SANTO DOMINGO CANTÓN
PUERTO LIMON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA

CEDULA N° 1711211746

CUBO
CUBO
APELLIDOS Y NOMBRES
SABANDO DIAZ
ANGEL ARNALDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
1974-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-11-11
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
GLADYS PAULINA
YANDUN PUNA

Diego Chamorro

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **13 MAR 2010**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00106641

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA N. 171305404-5

APELLIDOS Y NOMBRES
YANDUN PUMA
GLADYS PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHILAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ANGEL ARNALDO
SABANDO DIAZ





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
NEGOCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANDUN SEGUNDO DIOGENES

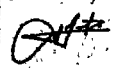
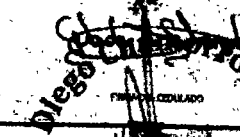
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUMA ELISA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08

Dr. María Beatriz Ordoñez Zumbana
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
SABANDO DIAZ

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA N. 171305404-5

005 - 216 RUMERO

1713054048 CEDULA

YANDUN PUMA GLADYS PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

RIO TACHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a **13 MAR 2018**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



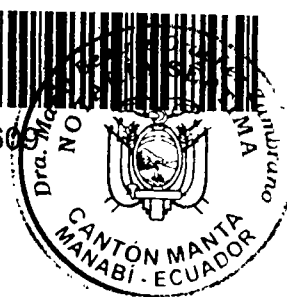



Factura: 001-002-000047351

00106642



20181308005P01609



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

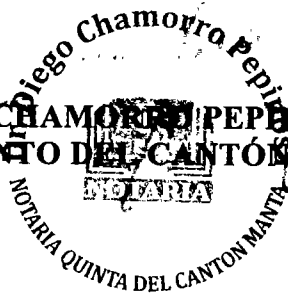
Escritura N°:	20181308005P01609						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2018, (13:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711211746	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga el señor **ANGEL ARNALDO SABANDO DIAZ**, a favor de la señora **GLADYS PAULINA YANDUN PUMA**.- firmada y sellada en Manta, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000038398

00106643



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta

..... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

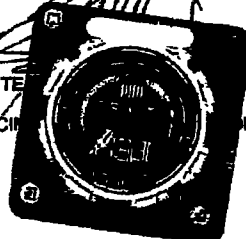
NOTARIO SUPLENTE

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

BERRONES TORRES

QUITO

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**PODER ESPECIAL****OTORGADA POR:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

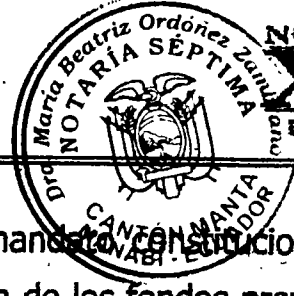
DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@bless.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agregó a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guión cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17

18
19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990

21
22
23
24

25 Ab. Giovanni Berrones Torres
26 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



27
28
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106647



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

090152999-0

CEDULA
CIUDAD
APellidos y Nombres
PARTE
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN

NACIONALIDAD

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
EMPLERADO

APellidos y Nombres de Padre
GARCIA LOPEZ FELIX

APellidos y Nombres de la Madre
PABNE VELAZQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYACIL
2014-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-05

FECHA DE EMISIÓN
2024-09-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO DE 2014

151
151-208
090152999

GARCIA PABNE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APellidos y Nombres

SEXO
PROVINCIA
CANTÓN
TARJETA
PARRROQUIA

ORIGEN
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106648

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eva Irene de los Angeles Garcia Fabre

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuentas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106649



 Ministerio del Trabajo				No. Fecha: 1 de septiembre de 2018
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☒		NO. _____ FECHA: _____		
GARCIA FABRE		EVA IRENE DE LOS ANGELES		
APELLIDOS		NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:		
0901529990		Lunes, 03 de septiembre de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.				
INGRESO ☐ HOMERAMENTO ☐ ASCENSO ☐ SUBROGACIÓN ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐	TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐	REVALORIZACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ UBICACIÓN ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCIÓN ☐ RENUNCIA ☐	SUPRESIÓN ☐ DESTITUCIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO ☐	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: 3 10.818.00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.65-1		SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____		
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO No. _____ Fecha: _____ Nombre: <u>Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano		
DIC6, PATRIA Y LIBERTAD No. _____ Fecha: _____		No. _____ Fecha: _____ Nombre: <u>Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo		
TALENTO HUMANO No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018		No. _____ Fecha: _____ Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Piñero Tapia</u> Analista de Talento Humano		



ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO

00106650



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la forma prescrita en el artículo 5
de la Ley Notarial, doy fe que la A que
ante mí es igual al que me ha presentado ante mí

Quito,

04 SET 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106651



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0901529890

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
 Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
 Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Directora de Talento Humano



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106652



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....folios.....son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 11 SET 2008

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106653



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1708156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

SIN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO FISCAL:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 099225495 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SIN

OBLIGACIONES FISCALITARIAS:
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 16
JURISDICCIÓN ZONA SI PICHINCHA
ABIERTOS 15
CERRADOS 1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106654



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1788158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ REC. INICIO ACT.: 23/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS REC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PROUBANCO Edificio: INICIOPROGRESO Pta: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESSFIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA REC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Número: 12-40 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL BRL Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA REC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072335863 Email: marteita_rmp@hotmail.com Fax: 072335863

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO REC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Teléfono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

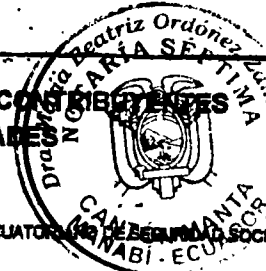
00106655



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1766156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS SOCIAL



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 F.E.C. INICIO ACT.: 23/04/2010
 F.E.C. CIERRE:
 F.E.C. RENOVACIÓN:
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062962736 Fax: 062952736

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006
 Estado: ABIERTO - OFICINA
 F.E.C. INICIO ACT.: 18/12/2010
 F.E.C. CIERRE:
 F.E.C. RENOVACIÓN:
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS Fono: 072247536 Telefono Trabajo: 072247536 Telefono Trabajo: 072247536

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 F.E.C. INICIO ACT.: 17/12/2010
 F.E.C. CIERRE:
 F.E.C. RENOVACIÓN:
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008
 Estado: ABIERTO - OFICINA
 F.E.C. INICIO ACT.: 17/12/2010
 F.E.C. CIERRE:
 F.E.C. RENOVACIÓN:
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 16 DE AGOSTO Numero: N23-48 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022805963



Código: RIMRUC2017001574456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00106656

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NÚMERO RUC:**
RAZÓN SOCIAL:1768154470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **PEC. INICIO ACT.:** 12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **PEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463806 Teléfono Trabajo: 032960166

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **PEC. INICIO ACT.:** 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **PEC. CIERRE:** **PEC. RESCISO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odierand@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **PEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **PEC. CIERRE:** **PEC. RESCISO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **PEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **PEC. CIERRE:** **PEC. RESCISO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1.P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0983857381

Código: RMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106657



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

178158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SA Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052857120

Nº. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022639115 Teléfono Trabajo: 022648231

Nº. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTÉ Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022618919 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-428 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022956428 Email: garcias@esl.pob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que
las COPIAS que anteceden en - 3 - fojas
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.
Quito, a 04 JUL 2018

DR. HOMERO LÓPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
CANTÓN QUITO



SE OTOR...

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

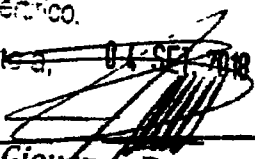
ESPACIO
EN BLANCO

00106658



E documento que antecede e-
.....foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quinta, ~~04 SET 2018~~


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106659



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CÉDULA No. **1711211746**

APellidos y Nombres
GLADYS PAULINA YANDUN PUMA

Lugar y Fecha de Expedición
SANTO DOMINGO
2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11

ESTADO CIVIL **Casado**
GLADYS PAULINA YANDUN PUMA

INSTITUCIÓN
SENDA

APellidos y Nombres del Titular
SABANDO JOSE

APellidos y Nombres de la Titular
DIAS MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
SANTO DOMINGO
2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No
008 - 259 NÚMERO
1711211746 CÉDULA

SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA
SANTO DOMINGO CANTÓN
PUERTO LIMON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106660

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311842783

Nombres del ciudadano: RAMOS FREILE EMILIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.GENERALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMOS MENESES OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-175-69227



186-175-69227

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00106661

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713054045

Nombres del ciudadano: YANDUN PUMA GLADYS PAULINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: YANDUN SEGUNDO DIOGENES

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: PUMA ELISA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-175-57946



185-175-57946

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA N. 171305404-5

APellidos y Nombres
YANDUN SEGUNDO DIOBEN

Lugar y Fecha de Nacimiento
SANTO DOMINGO
2013-05-08

Fecha de Emisión
2017-05-11

Sexo
F

Estado Civil
CASADA

Nombre del Cónyuge
ANGEL ARNALDO
SABANDO DIAZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
NEGOCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
YANDUN SEGUNDO DIOBEN

APellidos y Nombres de la Madre
PUMA ELISA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
SANTO DOMINGO
2013-05-08

Fecha de Expiración
2023-05-08

Director General **Firma del Censado**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No
005 - 216 NÚMERO
1713054045 CÉDULA

YANDUN PUMA GLADYS PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TBACHILAS PROVINCIA
SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN ZONA: 1
RIO TOACHI PARROQUIA

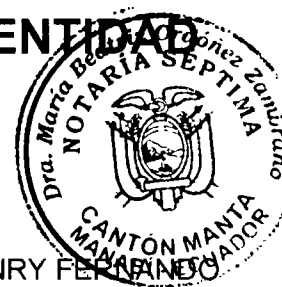
1713054045

[Handwritten signature]



00106662

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-175-58040



186-175-58040

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERIOR

INGLES

ESPAÑOL

131225413-5

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIANITA

PORTOPIERRE

2017-05-17

2027-05-17

CIUDADISTA

CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-01-27

ECUATORIANA

NOMBRE
SOLTERO



019

019-148

131225413-5

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

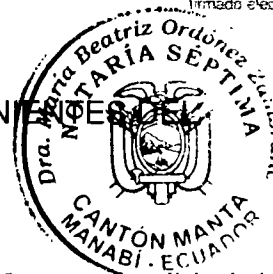
ELOY





ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01083



En el Cantón Manta, con fecha 6 de noviembre del 2018 a las 8:50, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVORDE SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO 1711211746 RZ 781176
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 6 DE NOVIEMBRE DEL 2018 8:50

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial. La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

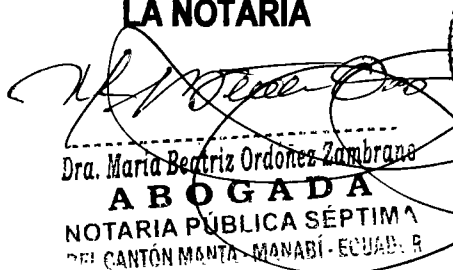
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106665

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Factura: 001-003-000003796



20181308007O00294

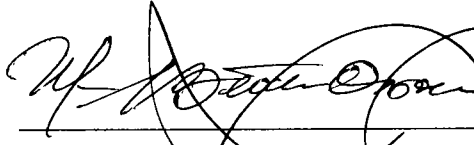
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007O00294

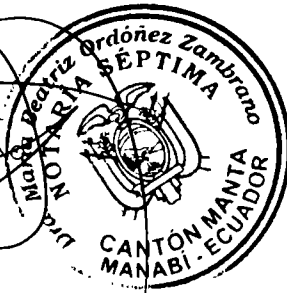
NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTÓN MANTA
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713054045
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GLADYS PAULINA YANDUN PUMA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713054045

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00106666

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3938

Número de Repertorio:

8064

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3938 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1711211746	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	COMPRADOR
1713054045	YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	COMPRADOR
1311842783	RAMOS FREILE EMILIA ISABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1113412000	17831	COMPRAVENTA

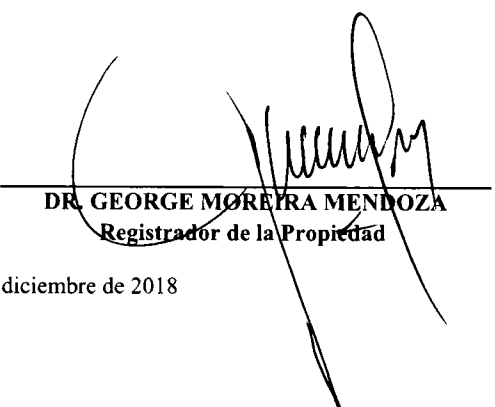
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-dic./2018

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 5 de diciembre de 2018